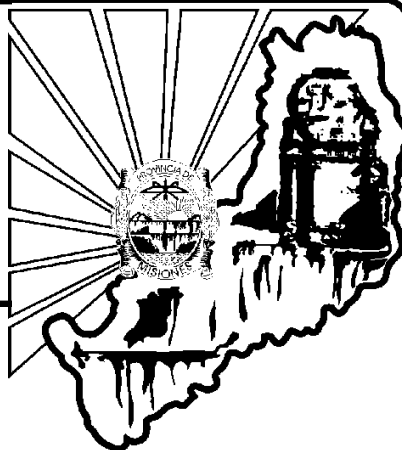


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX Nº 16702

POSADAS, LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2026

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. Agr. FEDERICO RAÚL FACHINELLO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decreto Completo N°: 1921</u>	Pág. 2 a 6.
<u>Decretos Sintetizados N°s.:</u> 1101, 1102 y 1138.....	Pág. 7 y 8.
<u>Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público:</u> Disposiciones N°s.: 600, 604, 606, 608, 610, 611, 612 y 613.....	Pág. 8 a 10.
<u>Municipalidad de Cerro Azul:</u> Ordenanzas VI - N° 45 y VI - N° 46; Resoluciones N°s.: B.11 y B.12.....	Pág. 11 a 13.
<u>Sociedades:</u>	Pág. 13 a 18.
<u>Edictos:</u>	Pág. 18 a 29.
<u>Convocatorias:</u>	Pág. 29 a 31.
<u>Licitaciones:</u>	Pág. 32.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1921

POSADAS, 29 de Septiembre de 2026.-

VISTO: El Expte. N° 1710-156-2026. Registro de Gobernación, caratulado: “DRA. RAMOS, NATALIA ELIZABET. INTERPONE RECURSO DE QUEJA POR NEGACIÓN DE RECURSO JERÁRQUICO (ART. 44-93 Y CONC. LEY I - N° 89)” y ag. p/cda. Expte. N° 3425-04642-R-2025. Registro del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA); y

CONSIDERANDO:

QUE, las presentes actuaciones se originan con motivo de la Nota N° 03092-S/25, obrante a fojas 1 del Expte. N° 04642-R-2025, dirigida al Presidente del IPRODHA con fecha 11/08/25, suscripta por el Sr. Sergio Sebastián Suarez, titular del D.N.I. N° 39.228.180, en su carácter de actual inquilino de la vivienda objeto de las presentes actuaciones, mediante la cual solicita asumir legalmente la titularidad de la misma, invocando su estado de concubinato con la Sra. Leticia Mabel Villalba y el vínculo familiar con el hijo de ambos, Genaro Manuel Villalba. Acompaña a dicha presentación fotocopias de los Documentos Nacionales de Identidad, Recibo de Haberes, Certificado de Convivencia y Contrato de Locación de la Vivienda (fojas 2/10);

QUE, a fojas 12, obra Estado Ocupacional de la Vivienda del IPRODHA, de fecha 25/08/2025 (09:56 hs.), del que surge que, al momento de la constatación, los ocupantes se encontraban ausentes. Asimismo, se consigna que, conforme a las manifestaciones de una vecina, el titular de la vivienda no reside en el inmueble desde hace cuatro meses y que los actuales ocupantes habitaban en calidad de inquilinos. Del mismo instrumento resulta, además, que la referida vecina manifestó compartir con ellos el servicio de wifi, aunque dijo desconocer sus datos personales. Finalmente, consta que se dejó el Aviso de visita N° 1 por intermedio de la mencionada vecina (fs. 13);

QUE, a fojas 15/16, obra Ficha de Inscripción al IPRODHA correspondiente al Sr. Sergio Sebastián Suarez y su grupo de familiar, así como el Estado de Deuda Reducido;

QUE, a fojas 17, obra el Estado Ocupacional de la Vivienda IPRODHA, de fecha 28/08/2025 (13:22 hs.), del cual surge que, al momento de la constatación, la vivienda se encontraba ocupada por el Sr. Sergio Sebastián Suarez y su grupo familiar. Asimismo, se consigna que el mencionado manifestó haber ingresado al inmueble en virtud de un contrato de alquiler celebrado entre las partes, indicando que abonó la suma de \$ 300.000 mediante la plataforma Mercado Pago;

QUE, a fojas 18/19 obran Detalles de cuota Estándar suscripto por el Sr. Suarez Sergio Sebastián;

QUE, a fojas 20/34, obran incorporadas las siguientes documentaciones: requisitos para regularizar la ocupación de la vivienda; recibo de fecha 10/07/2025, por la suma de \$ 150.000; constancia de operaciones efectuadas mediante la plataforma Medio Pago y Ualá, por las sumas de \$ 300.000, \$ 150.000 y \$ 300.000; copias fotostáticas de la vivienda; Informe Socioeconómico y Financiero emitido por la Gerencia Social - Dirección de Trabajo de Campo; autorización de débito automático del Banco Macro; Acta de Entrega de Llaves en Condominio; Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de la Vivienda; y Certificado de Deuda;

QUE, a fojas 35, obra dictamen de fecha 05/09/2025 emitido por la Dirección Jurídico-Administrativa del Departamento de Regularizaciones del IPRODHA, mediante el cual, luego del análisis de las actuaciones, concluye que, habiéndose constatado que los adjudicatarios incurrieron en un grave incumplimiento al destinar la vivienda a locación, en contravención a la normativa vigente aplicable a las viviendas sociales, “... no existen objeciones jurídicas que formular al proyecto de resolución acompañado...”, en consecuencia, considera procedente dejar sin efecto el “Acta de Entrega de Llaves en Condominio, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de la Vivienda”, de fecha 05/09/2011, mediante la cual se adjudicó en Plan Venta de vivienda a favor del Sr. Manuel Pablo Ramos y de la Sra. Aldana Vanina Márquez Da Silva, por ajustarse dicha medida a las previsiones de la Ley I N° 27 (antes Ley N° 943/78) de la Provincia de Misiones y su Decreto Reglamentario N° 205/18 - Registro IPRODHA;

QUE, a fojas 36/38, obra Resolución N° 012266/25, de fecha 15/09/2025, mediante la cual el Directorio del IPRODHA resolvió dejar sin efecto el “Acta de Entrega de Llaves en Condominio, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda”, de fecha 05/09/2011, por la que se adjudicó en Plan de Venta la vivienda a favor del Sr. Manuel Pablo Ramos - D.N.I. N° 27.810.139, y de la Sra. Aldana Vanina Márquez Da Silva - D.N.I. N° 34.857.220. Asimismo, dispuso que, una vez firme y consentida la resolución, se asentara en el legajo el cambio de situación de “I” (Irregular) a

“L” (Revocado); estableció que los mencionados no podrán ser titulares de ningún beneficio otorgado por ese Instituto por el término de diez (10) años, ordenando la registración de dicha inhabilitación en la ficha de inscripción; instruyó a la Gerencia Social para que iniciara los trámites tendientes a regularizar la situación habitacional de los actuales ocupantes; autorizó a la apoderada del Instituto a promover las acciones necesarias para el recupero del inmueble en caso de resultar imposible la regularización de los ocupantes actuales; y dispuso su notificación mediante la publicación de edictos;

QUE, a fojas 42/47 obran Publicaciones de Edictos;

QUE, a fojas 53, obra Nota N° 03990-S/2025, de fecha 13/10/2025, suscripta por el Sr. Sergio Sebastián Suarez y dirigida al Sr. Presidente del IPRODHA, mediante la cual acompaña la documentación requerida en el Expte. N° 4642-R/2025. En tal sentido, adjunta Recibo de Haberes del solicitante y de su garante; copias de los Documentos Nacional de Identidad; Declaración Jurada y Declaración Jurada de no poseer bienes inmuebles a nombre del solicitante; Certificado de Convivencia; Informe Búsqueda de Titularidad, documentaciones que obran a fojas 55/69;

QUE, a fojas 76, obra Constatación de Datos de Vivienda y Grupo Familiar correspondiente al Sr. Sergio Sebastián Suarez y a su grupo familiar; del referido instrumento surge que el titular prestó conformidad con los datos allí consignados, suscribiéndolo con aclaración de nombre y apellido, D.N.I. y número de teléfono celular;

QUE, a fojas 80/86, obra Nota N° 05030-R/2025, de fecha 22/12/25, mediante la cual la Dra. Natalia Elisabeth Ramos, en su carácter de apoderada del Sr. Manuel Pablo Ramos, solicita se le conceda vista de las presentes actuaciones y se disponga la suspensión de los plazos procesales. Acompaña, a tal efecto, poder general para juicios y trámites administrativos;

QUE, a fojas 94/105, obra Nota N° 00192-R/26, de fecha 19/01/26, mediante la cual la apoderada del Sr. Ramos pone en conocimiento del IPRODHA que el actual ocupante del inmueble, el Sr. Suarez, únicamente contaba con una autorización para ingresar al inmueble a los fines de realizar tareas de conservación y mantenimiento, careciendo de cualquier otro título que legitimara su permanencia en el mismo. Asimismo, acompaña copia de la denuncia penal promovida por los presuntos delitos de usurpación y abuso de confianza, Acta de Entrega de Llaves, certificado médico acreditativo del estado de salud de su poderdante y constancias del tratamiento médico que éste se encontraba realizando en la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes;

QUE, a fojas 109/113, obra Nota N° 00354-M/2026, mediante la cual la Sra. Aldana Vanina Márquez Da Silva pone en conocimiento del IPRODHA que fue desalojada del inmueble por orden del Juzgado de Instrucción N° 6. Asimismo, acompaña certificado médico psiquiátrico, Constancia Policial N° 48/2026 y comprobante de pago de la cuota correspondiente;

QUE, a fojas 115/135, obra Nota N° 00370-R/2026, de fecha 29/01/2026, mediante la cual la apoderada del Sr. Manuel Pablo Ramos interpone formal Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra la Resolución N° 01226/2025. En su presentación alega la falta de notificación del acto administrativo impugnado y solicita su revocación total por considerarlo ilegítimo, arbitrario y gravemente lesivo de sus derechos; denuncia, además, la existencia de maniobras fraudulentas, estafa, ardid y abuso del derecho, manifestando que tales hechos motivaron el inicio de acciones civiles y penales vinculadas a la presunta falsedad ideológica y material de la documentación involucrada;

QUE, asimismo, sostiene la inconstitucionalidad de la resolución recurrida por considerar que vulnera el derecho de defensa y el derecho de propiedad, invocando además la falta de motivación suficiente del acto administrativo, la violación del debido proceso administrativo y la afectación de los principios de legalidad, razonabilidad y tutela administrativa efectiva. Finalmente, reitera el planteo relativo al incumplimiento del deber de notificación. Acompaña a su presentación copia de la Resolución N° 01226/2025, copia de la adjudicación, constancia de pago de servicios, comprobante del último pago de la cuota correspondiente al IPRODHA, constancia de tratamientos médicos, copia de la denuncia penal por usurpación, copia de la nota de denuncia presentada ante el IPRODHA y contrato de plan de pagos;

QUE, a fojas 139, obra Nota N° 00456-M/2026, de fecha 05/02/2026, suscripta por la Sra. Aldana Vanina Márquez Da Silva y dirigida a la Gerente de Asuntos Jurídicos del IPRODHA, mediante la cual pone en conocimiento el inicio de una denuncia penal contra los Sres. Suarez, Pereyra y el escribano Fernando Aníbal Leal. Asimismo, atribuye a la citada funcionaria haber incurrido en un presunto incumplimiento de los deberes de funcionario público, la íntima a efectuar el correspondiente descargo y a brindar una explicación fundada y razonada respecto de su intervención y eventual responsabilidad en los hechos que, según manifiesta, derivaron en el despojo e intrusión de su única vivienda. Finalmente, sostiene que la actuación de la Gerente configuraría un incumplimiento de los deberes inherente a la función pública. Acompaña a dicha presentación boleta de pago, carta documento, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad,

actas de nacimiento de sus hijos y libreta de vacunación;

QUE, a fojas 150/vta., luce Dictamen del Departamento de Asuntos Legales de la Dirección Jurídico Administrativa, mediante el cual se concluye que no se ha vulnerado el derecho de defensa de los adjudicatarios, toda vez que la Resolución N° 01226/2025 fue debidamente notificada mediante edictos publicados en el Boletín Oficial. Asimismo, se señala que todas las prestaciones efectuadas por la apoderada del Sr. Manuel Pablo Ramos fueron realizadas fuera de los plazos legales previstos, resultando extemporáneas en los términos del Artículo 109° de la Ley I - N° 89;

QUE, asimismo, se sostiene que el acto administrativo impugnado se encuentra debidamente fundado en el incumplimiento del requisito esencial de habitar efectivamente la vivienda adjudicada, destacando que de las constancias obrantes en las actuaciones surge que el domicilio del Sr. Ramos se encuentra en la provincia de corrientes y que el inmueble es actualmente ocupado por el Sr. Suarez, circunstancia que, según expresa, no ha sido desvirtuada mediante las presentaciones efectuadas por el recurrente;

QUE, en relación con las actuaciones penales invocadas por la parte recurrente, se señala que las mismas resultan ajenas e independientes del procedimiento administrativo, por tratarse de procesos de distinta naturaleza y objeto;

QUE, en tal sentido, expresa que mientras en sede administrativa se analiza el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación de la vivienda, en sede penal se ventilan cuestiones diferentes (desalojo), por lo que aquellas actuaciones no resultan determinantes para la resolución del recurso interpuesto,

QUE, finalmente, el servicio jurídico manifiesta que, del análisis integral de las actuaciones de la prueba incorporada al expediente, surge acreditado por el Sr. Manuel Pablo Ramos y la Sra. Aldana Vanina Márquez Da Silva incurrieron en un grave incumplimiento de la obligación de habitar la vivienda adjudicada, conducta que configura una falta grave en los términos de la Ley I - N° 27 y su reglamentación, en consecuencia, aconseja rechazar por extemporáneo el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto y confirmar en todos sus términos la Resolución N° 01226/2025, salvo mejor criterio de Superioridad;

QUE, a fojas 151/153, luce la Resolución N° 00443/2026, de fecha 30/03/2026, mediante la cual el Directorio del IPRODHA resuelve rechazar por extemporáneo el Recurso de Revocatoria interpuesto por la apoderada del Sr. Manuel Pablo Ramos – D.N.I. N° 27.810.139 contra la Resolución N° 01226/2025 y confirmar dicho acto administrativo en todos sus términos. Asimismo, dispone encuadrar el referido instrumento legal en las previsiones de los Artículos 106° y concordantes de la Ley I - N° 89 “Ley de Procedimientos Administrativos”, ordenando su registración, comunicación y notificación;

QUE, a fojas 158/179, obra Nota N° 01807-R/2026, de fecha 08/05/2026, mediante la cual el Sr. Manuel Pablo Ramos y la Sra. Aldana Vanina Da Silva Márquez interponen formal Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra la Resolución N° 00443/2026;

QUE, en el Expediente N° 1700-156/2026, Registro de Gobernación a fojas luce el Recurso de Queja por Denegación del Recurso jerárquico, de fecha 04/05/2026 interpuesto en los términos de los Artículos 44°, 93° y concordantes de la Ley I - N° 89. Asimismo, a fojas 3/16 obra Nota del IPRODHA N° 00370-R/2026, mediante la cual se remite el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto contra la Resolución N° 01226/2025, ingresado a Gobernación en fecha 29/01/2026;

QUE, a fojas 24/26, obra informe N° 902, de fecha 08/07/2026, emitido por la Asesoría Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, mediante el cual se efectúa un análisis de las actuaciones administrativas y de los antecedentes que motivaron la revocación de la adjudicación de la vivienda. En primer término, sostiene que la presentación efectuada por los recurrentes debe ser tratada como recurso jerárquico, en aplicación del principio del informalismo en favor del administrado, no obstante, concluye que el recurso contra la Resolución N° 1226/25 del IPRODHA fue interpuesto en forma extemporánea, por haber vencido el plazo legal previsto para su deducción. Asimismo, considera válida la notificación practicada mediante edictos, debido a que las inspecciones realizadas por el IPRODHA permitieron constatar que los adjudicatarios no habitaban el inmueble, imposibilitando su notificación en ese domicilio;

QUE, asimismo, el informe destaca que en las inspecciones ocupacionales se verificó que la vivienda se encontraba ocupada por el Sr. Sergio Sebastián Suarez y su grupo familiar, quien manifestó residir en el inmueble mediante un alquiler efectuado entre partes, abonando \$ 300.000 por Mercado Pago. Señala, además, que en el poder otorgado a la apoderada se indica que el domicilio del Sr. Ramos es en la Ciudad de Ituzaingó Corrientes, y que el Acta de Entrega de Llaves suscripta por los adjudicatarios establecía como condición esencial la ocupación efectiva y permanente de la vivienda por el grupo familiar adjudicado, bajo apercibimiento de revocarse la adjudicación en caso de incumplimiento.

Concluye, en que existió un incumplimiento de la obligación de ocupación efectiva de la vivienda, que la notificación por edictos resultó válida y que el recurso fue deducido fuera de término, por lo que aconseja rechazar el recurso impedido contra la Resolución N° 0443/2026 y confirmarse la misma como así también su similar N° 01226/2025;

QUE, corresponde abordar cada uno de los agravios expresados a la luz de las constancias obrantes en autos, de la normativa aplicable y de los principios rectores del procedimiento administrativo, a fin de determinar si poseen entidad suficiente para desvirtuar la legitimidad, validez y eficacia de los actos impugnados;

QUE, en primer término, el planteo de indefensión por falta de notificación personal resulta jurídicamente inatendible, según surge de las actuaciones de constatación del estado ocupacional de fecha 25/08/2025 y 28/08/2025, quedó debidamente acreditado que el inmueble adjudicado no era habitado por los adjudicatarios. En la primera visita, la vecina Sra. Araceli Samaris, declaró que el titular no residía allí desde hacía cuatro (4) meses, estando la vivienda ocupada por terceros que la alquilaban y compartían con ella el servicio de internet; posteriormente, el 28/08/2025, el Sr. Sergio Sebastián Suárez confirmó habitar el lugar con su grupo familiar mediante contrato de locación celebrado con los adjudicatarios por la suma de \$ 300.000;

QUE, en tales condiciones, al haberse constatado la ausencia de los adjudicatarios y la ocupación del inmueble por terceros ajenos al grupo familiar beneficiario, el domicilio denunciado dejó de constituir un lugar idóneo para practicar válidamente las notificaciones personales, toda vez que las actuaciones demostraron que el adjudicatario no residía allí y la Administración desconocía su domicilio real o residencia efectiva, circunstancia que habilitó la aplicación del Artículo 87° de la Ley N° 89 de Procedimientos Administrativos, que dispone que el emplazamiento, citación y notificación de las personas inciertas o cuyo domicilio se ignore deberá efectuarse mediante edictos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia; en cumplimiento de dicha previsión legal, la Resolución N° 01226/2025 fue notificada mediante edictos publicados los días 1, 2, y 3 de Octubre de 2025, cumplidos los recaudos legales, la notificación adquirió plena validez y eficacia;

QUE, transcurrido el plazo perentorio de diez (10) días hábiles previstos en los Artículos 91° y 109° de la Ley I - N° 89, la facultad de impugnar quedó extinguida de pleno derecho el día 21/10/2025, resultando la presentación del 29/01/2026 extemporánea y estando expresamente vedada la prórroga del plazos perimidos (artículo 90 del citado cuerpo normativo) operó la caducidad del derecho, adquiriendo el acto firmeza y autoridad de cosa juzgada administrativa. El conocimiento posterior del acto no reabre plazos vencidos, ni existió en el caso vulneración del debido proceso, pues la apoderada legal del recurrente ejerció plenamente sus derechos de vista, descargo, ofrecimiento de prueba y recursos; QUE, respecto a la supuesta arbitrariedad del acto administrativo por fundarse en un contrato de alquiler que el recurrente desconoce, el agravio debe desestimarse, por cuanto la causal determinante de la revocación de la adjudicación no es la autenticidad o validez intrínseca del instrumento privado, sino el incumplimiento material de la obligación de habitar la vivienda en forma real, efectiva y permanente (Artículos 3° y 4° del Acta de Entrega de Llaves en Condominio y del marco reglamentario de la Ley I - N° 27), de modo que, habiéndose acreditado fehacientemente la ausencia del titular en dos inspecciones in situ, la tacha de apócrifo del contrato resulta irrelevante, pues el presupuesto fáctico del abono quedó plenamente configurado, no existiendo en el expediente prueba alguna de que dicha ausencia respondiera a una causa transitoria, debidamente justificada o autorizada por el organismo;

QUE, con relación a la alegada imposibilidad de justificar la ausencia por razones de salud en la Provincia de Corrientes, debe señalarse que del propio Poder General otorgado ante la Escribanía de la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes y acompañado por la apoderada, surge que el recurrente declaró su domicilio en esa misma Localidad; más allá de la nomenclatura formal utilizada en la escritura notarial, tal manifestación formulada en un instrumento público constituye un elemento indiciario contundente que ratifica lo constatado objetivamente en las inspecciones in situ, que el beneficiario no mantenía su residencia real, efectiva y permanente en la vivienda adjudicada;

QUE, a mayor abundamiento, el Artículo 305° inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación establece que la escritura debe contener el domicilio real del otorgante, pudiendo consignarse un domicilio especial sólo si la persona lo requiere para el ejercicio de los derechos y obligaciones que emanen del acto, lo cual no excluye la obligatoriedad de consignar el real. Por otra parte, en el o instrumento el Notario autorizante justificó la identidad del recurrente conforme al Artículo 306° inciso b) del citado cuerpo legal, esto es, por afirmación del conocimiento;

QUE, por consiguiente, habiendo el Notario justificado la identidad por conocimiento y registrado un único domicilio en el instrumento público, el cual, por imperio del Artículo 305° inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, corresponde de manera obligatoria al domicilio real del otorgante, tal manifestación adquiere un valor probatorio decisivo que, sumado a las constataciones administrativas in situ, ratifica fehacientemente que el recurrente fijó su

centro de vida en la Ciudad de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, configurando el abandono y el incumplimiento de la obligación de ocupación real, efectiva y permanente de la vivienda adjudicada, exigencia que no puede ser suplida por meras ficciones o alegaciones posteriores;

QUE, por otra parte, la sola aportación de un certificado médico aislado emitido por un profesional en psiquiatría de la Localidad de Ituzaingó resulta sustancialmente insuficiente para justificar el abandono del inmueble. No obran en autos estudios diagnósticos interdisciplinarios, dictámenes de juntas médicas ni evaluaciones clínicas objetivas que acrediten la necesidad imperiosa de trasladar su residencia a otra provincia, como tampoco consta que el interesado haya comunicado oportunamente su situación de salud al IPRODHA, ni que hubiera solicitado la correspondiente autorización para ausentarse de manera fundada, informando la designación de un responsable a cargo del inmueble durante dicho período; en consecuencia, las alegaciones vertidas al respecto carecen de sostén probatorio y no logran justificar el incumplimiento de las obligaciones del régimen habitacional;

QUE, respecto del planteo de inconstitucionalidad interpuesto contra la Resolución Reglamentaria N° 205/2018, corresponde su expreso rechazo. El objetivo del IPRODHA reside en la promoción y adjudicación de soluciones habitacionales de carácter social destinadas a familias en situación de vulnerabilidad que no pueden acceder a una vivienda única mediante el mercado inmobiliario tradicional; en tal sentido, no se cancele el plan de amortización, el dominio de los inmuebles permanece en cabeza del Instituto, por lo que su arrendamiento entre particulares no solo desnaturaliza la finalidad social del sistema, sino que constituye una conducta vedada que eventualmente podría encuadrar en los tipos penales del Artículo 173° del Código Penal;

QUE, en ese marco, la Resolución Reglamentaria N° 205/2018 no resulta arbitraria ni inconstitucional, sino que constituye un ejercicio legítimo de las potestades de control, fiscalización y administración del Estado Provincial, dicha norma contempla un procedimiento de regularización de viviendas ilegítimamente alquiladas mediante el cual se dispone la revocación de la adjudicación originaria ante el incumplimiento grave del titular y la posterior readjudicación a favor de quienes efectivamente habitan el inmueble y reúnen los requisitos exigidos por la reglamentación. Por consiguiente, la resolución cuestionada protege tanto a las familias destinatarias del régimen como a los fines públicos institucionales, resultando la tacha de inconstitucionalidad meramente dogmática y carente de sustento;

QUE, en consecuencia, las unidades habitacionales adjudicadas por el Estado Provincial se encuentran sometidos al régimen de derecho público establecido por la Ley I - N° 27 y sus reglamentaciones, resultando el derecho del beneficiario subordinado al cumplimiento de las obligaciones esenciales del sistema, en particular la de ocupar efectiva y permanentemente el inmueble;

QUE, en mérito de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, la Procuración Fiscal de Fiscalía de Estado y el Sr. Fiscal de Estado entienden que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el Sr. Pablo Manuel Ramos – D.N.I. N° 27.810.139, contra la Resolución N° 00443/2025, dictada por el Directorio del IPRODHA con fecha 30/03/2025 y, en consecuencia, confirmar íntegramente dicho acto administrativo, manteniendo su plena validez y eficacia, así como también ratificar la Resolución N° 01226/2025, de fecha 15/09/2025, por encontrarse ambas debidamente fundadas en los antecedentes de hecho acreditados en las actuaciones y en la normativa vigente aplicable al caso;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVNCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. Manuel Pablo RAMOS – D.N.I. N° 27.810.139 y Aldana Vanina DA SILVA MARQUEZ – D.N.I. N° 34.857.220, contra la Resolución N° 00443/2025 y RATIFICAR la misma como así también la Resolución N° 01226/2025, ambas dictadas por el Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA).-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, notifíquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos e Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.). Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1101

POSADAS, 19 de Junio de 2026.-
ARTICULO 1º.- REESTRUCTÚRASE el Financiamiento de la Administración Central y Organismos Descentralizados, conforme al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6º - Ley VII - Nº 107

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	ORGANISMOS DESCENTRAL	Afectado a:
4. FINANCIAMIENTO		
4.1. APORTES NO REINTEGRABLES	0	
4.1.2. No Afectados a Obras Públicas	0	
Ap. Ministerio de Educación	0	
Garantía Salarial y Conectividad	0	
C.G.E.	(30.000.000)	09-91
S.P.E.P.M.	30.000.000	09-92

ARTÍCULO 2º.- DISMINÚYESE la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 09 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Organismo 91 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN, conforme al siguiente detalle:
CUENTA ESPECIAL 01 - CONVENIOS NACIÓN

09-91-2-01-5-90-1-01-011-01195 - Personal Varios

S.C.D.-0-01-Garantía Salarial y Conectividad \$ 30.000.000

ARTÍCULO 3º.- AUMÉNTESE la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), al Presupuesto vigente en la JURISDICCIÓN 09 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - ORGANISMO 92 - Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, conforme al siguiente detalle:

CUENTA. 01 - CONVENIOS NACIÓN

09-92-2-01-5-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 - Garantía Salarial y Conectividad \$ 30.000.000

ARTÍCULO 4º.- ADECÚASE la Orden de Disposición de Fondos Nº 01/26 Disminuyendo la correspondiente a la Dirección de Administración del Consejo General de Educación en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), y Aumentando en idéntica suma a la Dirección de Administración del Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones.-

DECRETO Nº 1102

POSADAS, 19 de Junio de 2026.-
ARTÍCULO 1º.- INCREMENTÁSE al Cálculo de Recursos del Presupuesto General Vigente, en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000.00) recursos de la Cuenta Especial 01 Fondo de Defensa al Consumidor, según el siguiente detalle:

Planilla Nº 2 Anexa al Art.2º Ley VII - Nº 107

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	AFECTACIONES	
		TOTAL	OTRAS
TOTAL	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00
1.- RECURSOS CORRIENTES	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00

1.1 DE JURISDIC. PROVINCIAL	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00
1.1.2.- NO TRIBUTARIOS	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00
1.1.2.3 OTROS	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00
25.- FDO. ESPECIAL DEF. AL CONSUMIDOR Ley III - N° 2 (antes Ley 3.811)	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- AUMENTÁSE la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00) al presupuesto vigente en la JURISDICCION 11 Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Unidad Organización 02 - Subsecretaría de Comercio e Integración en la Cuenta Especial 01 Fondo de Defensa al Consumidor, en las partidas que a continuación se detallan:

11-02-2-01-7-90-1-01-011-01110 Personal Permanente \$ 60.000.000,00

11-02-2-01-7-90-1-01-012-01210 Bienes de Consumo \$ 20.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00) para afrontar el pago de gastos emergentes de los créditos incorporados por la Orden de Disposición de Fondos N° 41/2026.-

DECRETO N° 1138

POSADAS, 24 de Junio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono a favor de la firma “PRESTACIONES NEFROLÓGICAS S.R.L.” la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 353.415.000,00), por la prestación de servicios de hemodiálisis y transporte con destino a pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, durante el mes de Enero del corriente año, por la suma de \$ 120.342.550,00 (Factura N° 00002-00000699 de fs. 42 y acta de recepción N° 68/26 de fs. 59); el mes de Febrero del corriente año, por la suma de \$ 111.276.800,00 (Factura N° 00002-00000710 de fs. 49 y acta de recepción N° 155/26 de fs. 61); y durante el mes de Marzo del corriente año, por la suma de \$ 121.795.650,00 (Factura N° 00002-00000722 de fs. 56 y acta de recepción N° 362/26 de fs. 63); encuadrando el procedimiento en lo indicado en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE, al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar la imputación definitiva, liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1° a favor de la firma mencionada, con cargo a la partida presupuestaria 06-01-0-00-3-10-1-01-012-01220 -0-01 Dirección Superior, del Presupuesto Vigente.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 600.- POSADAS, 14 de Octubre de 2026.- VISTO: El presente Expediente N° 1540/2026 “FUNDACIÓN CANOPIA” Garupá - Misiones. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite N° 28309, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “FUNDACIÓN CANOPIA”; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el N° 163126, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1, Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACIÓN CANOPIA” con domicilio en la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones, constituida el 13/07/2026, quedando registrada bajo el N° A-5.659, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS138180 V16702

DISPOSICIÓN Nº 604.- POSADAS, 15 de Octubre de 2026.- VISTO: El presente Expediente Nº 1350/2025 “ASOCIACIÓN CIVIL HINDENBURG FAUSTBALL CLUB” Eldorado - Misiones. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite Nº 14360, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL HINDENBURG FAUSTBALL CLUB”; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el Nº 163648, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12º, inciso 1, Ley I - Nº 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL HINDENBURG FAUSTBALL CLUB” con domicilio en la Localidad de Eldorado, Provincia de Misiones, constituida el 01/08/2025, quedando registrada bajo el Nº A-5.660, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS138185 V16702

DISPOSICIÓN Nº 606.- POSADAS, 15 de Octubre de 2026.- VISTO: El presente Expediente Nº 1717/2026 “ASOCIACIÓN CIVIL EL ROI, AGUAS DE RESTAURACIÓN” Posadas - Misiones. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite Nº 29399, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL EL ROI, AGUAS DE RESTAURACIÓN”; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el Nº 163747, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12º, inciso 1, Ley I - Nº 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL EL ROI, AGUAS DE RESTAURACIÓN” con domicilio en la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, constituida el 27/08/2026, quedando registrada bajo el Nº A-5.661, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS138187 V16702

DISPOSICIÓN Nº 608.- POSADAS, 16 de Octubre de 2026.- VISTO: El presente Expediente Nº 1816/2025. “ASOCIACIÓN HOTELERA GASTRONÓMICA Y AFINES DE IGUAZÚ”. Puerto Iguazú - Misiones. S/ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 04/11/2025 (REFORMA DE ESTATUTO); y, CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado en documento digital Nº 163124, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la reforma efectuada a los Estatutos Sociales de la entidad “ASOCIACIÓN HOTELERA GASTRONÓMICA Y AFINES DE IGUAZÚ” conforme lo aprobado en su Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/11/2025, consecuentemente, quedan aprobados y en vigencia los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital, quedando protocolizada en Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS138191 V16702

DISPOSICIÓN Nº 610.- POSADAS, 16 de Octubre de 2026.- VISTO: El presente Expediente Nº 1695/2026 “ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA NUEVO COMIENZO” Eldorado - Misiones. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite Nº 29263, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA NUEVO COMIENZO”; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el Nº 163982, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12º, inciso 1, Ley I - Nº 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA NUEVO COMIENZO” con domicilio en la Localidad de Eldorado, Provincia de

Misiones, constituida el 31/08/2026, quedando registrada bajo el N° A-5.662, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS138204 V16702

DISPOSICIÓN N° 611.- POSADAS, 16 de Octubre de 2026.- VISTO: El presente Expediente N° 1772/2026 “FUNDACIÓN AGIL LAW” Posadas - Misiones. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite N° 29573, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “FUNDACIÓN AGIL LAW”; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el N° 163740, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1, Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACIÓN AGIL LAW” con domicilio en la Localidad de Posadas, provincia de Misiones, constituida el 07/09/2026, quedando registrada bajo el N° A-5.663, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS138205 V16702

DISPOSICIÓN N° 612.- POSADAS, 14 de Octubre de 2026.- VISTO: El presente Expediente N° 2313/2025 “FUNDACIÓN FORCOMI (FORMANDO CONDUCTORES MISIONEROS)” Posadas - Misiones. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite N° 19787, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “FUNDACIÓN FORCOMI (FORMANDO CONDUCTORES MISIONEROS)” QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el N° 163984, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1, Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACIÓN FORCOMI (FORMANDO CONDUCTORES MISIONEROS)” con domicilio en la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, constituida el 26/11/2025, quedando registrada bajo el N° A-5.664, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS138209 V16702

DISPOSICIÓN N° 613.- POSADAS, 16 de Octubre de 2026.- VISTO: El presente Expediente N° 1637/2026 “ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA N° 12 - SAN JAVIER” San Javier - Misiones. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite N° 28838, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA N° 12 - SAN JAVIER”; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el N° 163721, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1, Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA N° 12 - SAN JAVIER” con domicilio en la Localidad de San Javier, Provincia de Misiones, constituida el 26/06/2026, quedando registrada bajo el N° A-5.665, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles Camila Graciela. Directora General.-

PS138210 V16702

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CERRO AZUL

ORDENANZA VI - N° 45

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CERRO AZUL

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- SE SUSTITUYEN los Artículos 70° y 71° del Anexo Único de la Ordenanza VI - N° 42 Ordenanza General Tributaria - Ejercicio 2026 los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 70°.- TASA DE REGISTRACIÓN por el Emplazamiento de Estructura Soporte de Antenas y Equipos Complementarios de Telecomunicaciones Móviles y otras. Se fija para el pago de esta tasa, en concepto de servicio de análisis de los requisitos o documentación necesaria para la registración del emplazamiento de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, por única vez:

1	Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de estructuras	\$ 1.200.000,00
2	Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de postes wi-com, wi-caps o similares	\$ 400.000,00

“ARTÍCULO 71°.- TASA DE VERIFICACIÓN de Seguridad y Condiciones de Registración. Por los servicios destinados a verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abona un importe anual con vencimiento el 10 de Enero de cada año el cual se determina en el cuadro de montos del presente artículo.

Por pago fuera de término se aplica un interés mensual del 6%.

1	Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de estructuras	\$ 1.600.000,00
2	Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de postes wi-com, wi-caps o similares	\$ 530.000,00

ARTÍCULO 2°.- SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Cerro Azul, a los 13 días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis, según consta en Acta 032/2025.-

Y AÑUK – Batista – Maidana – Spachuk – Stucan – Schafer

RESOLUCIÓN N° B.11

CERRO AZUL, Misiones, 16 de Octubre de 2026.-

VISTO: La Ordenanza VI - N° 45 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es procedente la promulgación de conformidad con lo establecido en la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) de Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE CERRO AZUL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR la ORDENANZA VI - N° 45 en la cual “SE SUSTITUYEN LOS ART. 70° Y 71° DEL ANEXO ÚNICO DE LA ORDENANZA VI - N° 42 ORDENANZA TRIBUTARIA - EJERCICIO 2026” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Cerro Azul, en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a los involucrados y cumplido, ARCHÍVESE.-

DUDEK

PS138237 V16702

ORDENANZA VI - N° 46

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CERRO AZUL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SE SUSTITUYE el Artículo 57° del Anexo Único de la Ordenanza VI - N° 42 Ordenanza General Tributaria -Ejercicio 2026 el que queda redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO IX

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 57°.- Publicidad y Propaganda. Tasa. Se abonará por año, por metro cuadrado o fracción menor al metro cuadrado los importes que a continuación se establecen:

Letreros simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, entre otros)	\$ 40.000
Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, entre otros)	\$ 40.000
Letreros salientes, por faz	\$ 40.000
Avisos salientes, por faz	\$ 40.000
Avisos en salas espectáculos	\$ 40.000
Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío	\$ 40.000
Avisos en columnas o módulos	\$ 40.000
Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares	\$ 40.000
Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, entre otros, por metro o fracción	\$ 40.000
Murales, por cada diez (10) unidades	\$ 40.000
Avisos proyectados, en letreros led, por metro cuadrado o fracción	\$ 40.000
Banderas, estandartes, gallardetes, entre otros, por metro cuadrado	\$ 40.000
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada cincuenta (50) unidades	\$ 40.000
Publicidad móvil, por mes o fracción	\$ 40.000
Publicidad móvil, por año	\$ 40.000
Avisos en folletos de cine, teatros, entre otros, por cada quinientas (500) unidades	\$ 40.000
Publicidad oral, por unidad y por día	\$ 40.000
Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	\$ 40.000
Volantes, cada quinientos (500) o fracción	\$ 40.000
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	\$ 40.000

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementan en un cien por ciento (100%). En caso de ser animados o con efectos de animación se incrementan en un veinte por ciento (20%) más.

Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementa en un ciento por ciento (100%). En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas o tabacos, los derechos previstos tienen un cargo de cien por ciento (100%).

Para el cálculo de la presente tasa se considerará la sumatoria de ambas caras.

Quedan exentos del pago de este tributo los comerciantes inscriptos en el Registro de Comercio, no alcanzando esta excepción a quienes inscriptos tengan sus casas centrales o matrices fuera del ámbito de esta jurisdicción.-

ARTÍCULO 2°.- SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Cerro Azul, a los 19 días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis, según consta en Acta 033/2026.-

YÑUK – Batista – Maidana – Spachuk – Stucan – Schafer

RESOLUCIÓN N° B.12

CERRO AZUL, Misiones, 20 de Octubre de 2026.-

VISTO: La Ordenanza VI - N° 46 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es procedente la promulgación de conformidad con lo establecido en la Ley XV - N° 5 (antes Ley 257) de Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE CERRO AZUL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR la ORDENANZA VI - N° 46 en la cual “SE SUSTITUYEN LOS ART. 57° DEL ANEXO ÚNICO DE LA ORDENANZA VI - N° 42 ORDENANZA TRIBUTARIA - EJERCICIO 2026” sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Cerro Azul, en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a los involucrados y cumplido, ARCHÍVESE.-

DUDEK

PS138239 V16702

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

ALIMAK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- ALIMAK S.R.L. CUIT N° 30-71203388-2.- Mediante Escritura Pública Número Doscientos Setenta, autorizada por el Escribano Manfredo Ay, el Cinco de Octubre de Dos Mil Veintiséis, en el Registro Notarial 16 a su cargo, se reforma el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el Contrato Social en la Cláusula Cuotas Sociales de la siguiente forma: Don MARCOS GUSTAVO RODRÍGUEZ como titular de Veinte cuotas sociales de Un Mil Pesos cada una, por este acto CEDE y TRANSFIERE a favor de Don FERNANDO MATÍAS RODRÍGUEZ la cantidad de diez cuotas sociales; y a Doña MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ la cantidad de diez cuotas sociales; que le corresponden como socio de la nombrada Sociedad. Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales que antecede, la Sociedad queda integrada exclusivamente por los Señores FERNANDO MATÍAS RODRÍGUEZ y MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ cada uno con treinta cuotas sociales de Un Mil Pesos cada una.- Manfredo Ay, Escribano Reg. N° 16.-

PP138206 \$7.500,00 V16702

CONSTRUCTORA JD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, “CONSTRUCTORA JD S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES”.

FECHA DE CESIÓN: 05/10/2026.

SEGUNDA: En carácter de Socio, el Señor DE NACIMENTO, HÉCTOR OMAR CEDE y TRANSFIERE en este acto cesionario, un mil (1.000) cuotas a favor de KIRSCHNER, ROSANA VANESA, partes del capital social.

QUINTA: El Cedente declara bajo juramento: a) Que no se encuentra inhibido del derecho de disponer de sus bienes. b) Que las cuotas sociales que por este acto se Ceden y Transfieren no se hallan embargadas ni prendadas ni registran limitaciones para su cesión. c) Que no existe otro pasivo social, exigible o no, corriente o no, fuera del que resulta de los libros y documentación a la fecha. El Cesionario expone en carácter de Declaración Jurada que los fondos aplicados al presente son de origen lícito.

SEXTA: Como consecuencia de ésta Cesión la totalidad del Capital Social ha quedado conformado de la siguiente

manera: DE NACIMIENTO JORGE RAÚL cuatro mil (4.000) cuotas de un valor nominal de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00) cada una de ellas, equivalente a la suma de Pesos Cuatro Millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00) y KIRSCHNER ROSANA VANESA, un mil (1.000) cuotas de un valor nominal de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00) cada una de ellas, equivalente a la suma de Pesos Un Millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00).

CEDENTE: DE NACIMIENTO, HÉCTOR OMAR, titular del D.N.I. N° 23.994.742, un mil (1.000) cuotas.

CESIONARIO: KIRSCHNER, ROSANA VANESA, titular del D.N.I. N° 31.378.354, un mil (1.000) cuotas.

CAPITAL: DE NACIMIENTO, JORGE RAÚL, titular del D.N.I. N° 29.109.521, cuatro mil (4.000) cuotas sociales que totaliza en Pesos Cuatro Millones 00/100 (\$ 4.000.000,00) y KIRSCHNER, ROSANA VANESA, titular del D.N.I. N° 31.378.354, un mil (1.000) cuotas sociales que totaliza en Pesos Un Millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00).

FECHA DE CESIÓN: 05/10/2026.

INSCRIPTA: Bajo N° 392, Folio 2384/2389, Libro N° 7, Año 2023. Disp. N° 723 RP Expte. 2103-2162/2023.- De Nacimiento Jorge, Socio.-

PP138207 \$18.000,00 V16702

SONORAS SOLUCIONES AUDITIVAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL.- En la Ciudad de Posadas, Misiones, a los 20 días del mes de Octubre de 2026, reunidos la Señora DE ROSSO DE MOURA ANDRESSA, D.N.I. N° 19.007.334, CUIT 27-19007334-9, de nacionalidad argentina, soltera, de profesión Médica, de 36 años de edad, nacida el 20 de Diciembre de 1989, domiciliada en la calle Av. Tejeda N° 400, de la Ciudad de San Vicente, Guaraní, Provincia de Misiones, y el Señor LARZABAL IGNACIO, soltero, argentino, titular del D.N.I. 26.063.856, CUIT 20-26063856-5, nacido el 10 de Junio de 1977, de 49 años de edad, de profesión Médico Nefrólogo, con domicilio en calle Herrera N° 4.590 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, deciden celebrar la siguiente modificación del contrato de "SONORAS SOLUCIONES AUDITIVAS S.R.L.", con domicilio Fiscal, Real y Legal en la calle Libertador N° 790 de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, se conviene la presente modificación del contrato de cambio de nombre de la sociedad. PRIMERA: Razón Social: La Sociedad "SONORAS SOLUCIONES AUDITIVAS S.R.L." girará a partir de esta modificación contractual con la denominación "SERVICIO DE SALUD ZONA CENTRO S.R.L.". Las partes autorizan a los Sres. JORGE ANTONIO DURAN, RODOLFO BISTOLETTI, SEBASTIÁN ALBERTO SANDOVAL y/o BELÉN MARIANELA TUZZES, LOURDES SILVANA DEL VALLE, para que en forma indistinta cualesquiera de ellos, realicen todos los trámites necesarios a los fines de la inscripción del presente instrumento ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en los denunciados precedentemente donde tendrá validez las notificaciones cursadas, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.- Larzabal Ignacio, Socio.-

PP138225 \$14.500,00 V16702

YVY GRID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por instrumento privado de fecha 20 de Octubre de 2026, WALTER RAÚL GIMÉNEZ, titular del D.N.I. N° 36.412.206, CUIL/CUIT N° 20-36412206-4, de treinta y cuatro (34) años de edad, argentino, de estado civil soltero, de profesión Abogado, nacido el 24 de Julio de 1992, domiciliado en calle Lanusse N° 2.136 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y LEONELA AGUSTINA ZACHARUK, titular del D.N.I. N° 42.272.927, CUIL/CUIT N° 27-42272927-0, de veintiséis (26) años de edad, argentina, de estado civil soltera, de profesión Abogada, nacida el 28 de Noviembre de 1999, domiciliada en calle Entre Ríos N° 1.490 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; acuerdan formalizar ADENDA al Contrato Constitutivo de la Sociedad "YVY GRID S.R.L." celebrado en fecha 08 de Septiembre de 2026, a efectos de cumplimentar requerimientos efectuados por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, conforme Dictamen Jurídico S/N° recaído en el Expediente N° 1.275/2026. Por la presente Adenda, las partes establecen que por error involuntario se consignó erróneamente la fecha del Cierre del Ejercicio Económico de la sociedad, establecido en la Cláusula Sexta del contrato constitutivo y que quedará de la siguiente manera:

SEXTA: SEXTA. Ejercicio Económico. Distribución de utilidades y participación en las pérdidas. La sociedad cerrará su Ejercicio Económico el día treinta (30) de Noviembre de cada año. Al cierre de cada Ejercicio, la Gerencia deberá confeccionar el Inventario, el Balance General y los demás Estados Contables exigidos por la normativa vigente, a fin de determinar las Ganancias y Pérdidas. La documentación deberá ponerse a disposición de los socios con una antici-

pación no menor de quince (15) días a la fecha fijada para su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) a la constitución de la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Los importes correspondientes a la retribución de los gerentes; c) Las sumas destinadas a reservas facultativas, siempre que sean razonables y respondan a una prudente administración, de conformidad con el Artículo 70° de la Ley General de Sociedades; y d) El saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.-

En todo lo demás no modificado por este instrumento, las partes ratifican íntegramente la transferencia de acciones celebrada en fecha 24 de Mayo de 2026, así como sus cláusulas, efectos legales y contractuales.- Walter Raúl Giménez, Socio Gerente.-

PP138234 \$21.000,00 V16702

LA FRUTERÍA GOURMET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 15 de Octubre de 2026 de la certificación de firmas realizada por Escribano Público se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "LA FRUTERÍA GOURMET S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Avenida Misiones N° 15, de la Ciudad de Oberá.

SOCIOS: BERLING VANESSA ELIZABETH, D.N.I. N° 35.223.570, CUIT 27-35223570-4, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Julio de 1990, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Quintana N° 1.564 de la Localidad de Oberá, Provincia de Misiones y ACOSTA OSTAPOVICZ GUSTAVO ELIAN, D.N.I. N° 37.156.947, CUIL 20-37156947-3, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Octubre de 1993, profesión Gendarme, estado civil soltero, con domicilio en la calle Felipe Gallardo N° 640 de la Localidad de Libertador General San Martín, Provincia de Chaco.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 782.400, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 7.824 y un voto cada una. Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) BERLING VANESSA ELIZABETH, 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 7.824 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando este aporte en su totalidad en dinero. b) ACOSTA OSTAPOVICZ GUSTAVO ELIAN, 50 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 7.824 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando este aporte en su totalidad en dinero. Integración del capital: 100% en dinero efectivo, mediante depósito en Banco Macro en fecha 20 de Octubre de 2026.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de su Socio: BERLING VANESSA ELIZABETH. Tiene a su cargo la representación de la misma en su totalidad. Durará en el cargo por el plazo que dura la sociedad. Administradores: Administrador: BERLING VANESSA ELIZABETH. Administrador Suplente: ACOSTA OSTAPOVICZ GUSTAVO ELIAN. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El Ejercicio Social cierra el 31 de Julio de cada año.- Berling Vanessa Elizabeth, Socia Administradora.-

PP138250 \$28.000,00 V16702

LA NUEVA CACEROLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha Ocho de Septiembre 2026, ante Escribana Pública Titular del Registro Notarial Numero 114, Robin Garrido Nabila Anahí con asiento en esta Ciudad de Posadas, Misiones, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “LA NUEVA CACEROLA S.A.S.”, con domicilio en Avenida Vivanco N° 2.579 de la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Avenida Vivanco N° 2.579, Posadas, Misiones.

SOCIOS: JESSICA GEORGINA PARRAS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.942.860, CUIT 27-34942860-7, de nacionalidad argentina, nacida el 08/04/1990, estado civil casada con Wilson Alejandro Martínez, de profesión Licenciada en Enfermería, con domicilio en Avenida Vivanco y López y Planes S/N° Barrio V. Cabello, Posadas, Provincia de Misiones; PAMELA JESSICA PARRAS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.774.724, CUIT 27-36774724-8, de nacionalidad argentina, nacida el 28/02/1992, de estado civil soltera hija Norma Beatriz Cena y Gustavo Ricardo Parras, de profesión Acompañante Terapéutico, con domicilio en Las Rosas 11.326, Barrio Itaembé Guazú, Posadas, Provincia de Misiones, mayor de edad, declara ser plenamente capaz para este acto, con domicilio en Avenida Vivanco N° 2.579 Posadas, Misiones de esta Jurisdicción en la Provincia de Misiones, con sede social Avenida Vivanco N° 2.579, Posadas, Misiones; inscripta bajo el número 1712/2026 número de Expediente bajo la Dirección de Persona Jurídica, representada por la Sra. JESSICA GEORGINA PARRAS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.942.860, CUIT 27-34942860-7, de nacionalidad argentina, en carácter de Presidente/Representante Legal.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, comercialización, intermediación, representación, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: GASTRONOMÍA: (a) Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. (b) Explotación comercial de restaurantes, bares, wine bars, pubs, cervecerías, confiterías, espectáculos artísticos, presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. (c) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. (d) Elaboración y comercialización de comidas para llevar. EVENTOS: (e) Organización integral de fiestas y eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticas. (f) Contratación de shows para eventos, servicio de lunch a domicilio, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda actividad gastronómica. COMERCIO: (g) La explotación drugstores, kioscos, minimercado, para la compra, venta, distribución, y representación de alimentos, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales escolares y todo lo relacionado con librería; venta de tabaco, servicio de fotocopias e impresiones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Ochocientos Mil Pesos Argentinos (\$ 800.000) representado por cien cuotas sociales de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) cada una, las acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal con derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento de capital sea menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que así lo dispone. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, a valor nominal o con prima de emisión, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a 1 voto. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Art. 244°, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211° y 212° de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación estará a cargo de JESSICA GEORGINA PARRAS titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.942.860, CUIT 27-34942860-7, de nacionalidad argentina, nacida el

08/04/1990, estado civil casada con Wilson Alejandro Martínez, de profesión Licenciada en Enfermería, con domicilio en Avenida Vivanco y López y Planes S/N° Barrio V. Cabello, Posadas, Provincia de Misiones, Administradora Titular y órgano de representación de la sociedad estará a su cargo, duración noventa y nueve años y PAMELA JESSICA PARRAS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 36.774.724, CUIT 27-36774724-8, de nacionalidad argentina, nacida el 28/02/1992, de estado civil soltera hija Norma Beatriz Cena y Gustavo Ricardo Parras, de profesión Acompañante Terapéutico, con domicilio en Las Rosas 11.326, Barrio Itaembé Guazú, Posadas, Provincia de Misiones, Administradora Suplente, duración noventa y nueve años. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura los socios gozan derecho que les acuerdo el Artículo 55° de la Ley 19.550.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Marzo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los Estados Contables conforme a las normas contables vigentes. El Órgano de Administración deberá poner los Estados Contables a disposición de los socios, con no menos de (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.- Jessica Georgina Parras, Administrador Titular.-

PP138266 \$50.000,00 V16702

INEL TEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por instrumento privado con firmas certificadas por Escribano Público el día 20 de Octubre del año 2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "INEL TEC S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en la calle Cabo de Hornos N° 3.939 de la Ciudad de Posadas.

SOCIO: MATÍAS SAMUEL FATECHA, D.N.I. N° 41.900.475, CUIL 20-41900475-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de Abril de 1999, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Cabo de Hornos N° 3.939 de la Localidad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.

CAPITAL: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, el Señor MATÍAS SAMUEL FATECHA suscribe 1.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%, y el saldo dentro del plazo de dos (2) años.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: MATÍAS SAMUEL FATECHA, D.N.I. N° 41.900.475, en carácter de Administrador Titular, y ANA PAULA ERROBIDARTE, D.N.I. N° 46.238.456, en carácter de Administradora Suplente, ambos con domicilio especial en la sede social, calle Cabo de Hornos N° 3.939 de la Localidad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Septiembre.- Matías Samuel Fatecha. Administrador Titular.-

PP138274 \$21.000,00 V16702

TSV SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL DE "TSV S.A.S." CUIT N° 30-71958465-5.- Mediante Acta N° 2 en Asamblea de Accionistas de fecha 06 de Octubre de 2026, los accionistas resolvieron y aprobaron la cesión de acciones y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado la Cláusula Primera Artículo Cuarto, del Instrumento constitutivo. La Cláusula Segunda de Disposiciones Transitorias Apartado 2: Capital Social; y Apartado 3: Órgano de Administración y de Representación de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos (\$ 2.000.000), repre-

sentado por veinte (20) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Cien Mil Pesos (\$ 100.000) cada una, con derecho a 1 voto por acción. El capital social es de titularidad exclusiva y en un cien por ciento (100%) del socio único, Don ALBERTO GABRIEL CABRERA KÜHLE. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por decisión del socio único. Cuando el aumento de capital sea menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución del socio único que así lo dispone.

APARTADO 2.- CAPITAL SOCIAL (Suscripción e Integración): El cien por ciento (100%) del capital social, equivalente a la suma de Dos Millones de Pesos (\$ 2.000.000) representado por veinte (20) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Cien Mil Pesos (\$ 100.000) cada una y con derecho a un voto por acción, pertenece en su totalidad al socio único Don ALBERTO GABRIEL CABRERA KÜHLE, habiéndose completado e integrado en las formas y plazos de Ley.

APARTADO 3.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad continuará ejercida de manera exclusiva por el Administrador Titular designado en el acto constitutivo, Don ALBERTO GABRIEL CABRERA KÜHLE, quien mantiene plenamente vigentes sus funciones de representación legal por plazo indeterminado. En virtud de revestir la firma el carácter de Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal y conforme lo prevé el Artículo Octavo del Estatuto base, mientras la sociedad la integre un único socio, este ejercerá de forma directa todas las atribuciones de los órganos sociales compatibles, prescindiéndose de la designación de un Administrador Suplente al no existir órgano de fiscalización ni pluralidad de socios. Y designa como Administrador Suplente al Sr. RODRIGO ISMAEL SPACIUK D.N.I. N° 40.798.871, CUIT N° 20-40798871-0, con domicilio en Avda. Cabred 2.432 de Posadas, Provincia de Misiones, de profesión comerciante, argentino, estado civil soltero quién acepta el cargo constituyendo domicilio especial en la sede social.- Alberto Gabriel Cabrera Kühle, Administrador.-

PP138275 \$21.500,00 V16702

EDICTOS

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo A. Bernie, sito en calle La Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, comunica por cinco días que en autos “EXPTE. N° 176125/2026 caratulada LEDESMA LEONARDO DAVID S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. 48573/2026 ROBO CON ARMA”, se dispuso NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de HACERLE SABER lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el Juez de Ejecución o Juez Competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el Juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo”.- A esos fines, HÁGASE SABER a la misma que en caso de querer recibir información atinente al estado de la causa, cono-

cer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como asimismo, expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas, de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs.- Rocío Laura Texo, Secretaria.- SC138066 E16698 V16702

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 121033/2017 PINTOS DIEGO ARMANDO S/ LESIONES GRAVES CON ARMA”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 22 de Septiembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PINTOS DIEGO ARMANDO D.N.I. N° 35.455.877 ya filiado en la presente causa N° 121033/2017 por el delito de LESIONES GRAVES (Art. 90° del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV - N° 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre PINTOS DIEGO ARMANDO, que fuera comunicado a Je-

fatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 23/05/2022, Oficio Nº ID 17470851. III) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. Regístrese Notifíquese”. Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Bordón Pablos Gonzalo, Secretario.-

SC138080 E16698 V16702

EDICTO: EL TRIBUNAL PENAL Nº 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo A. Bernie sito en calle La Rioja Nº 1.561 de Posadas, Misiones, comunica por cinco días que en autos “EXPTE. Nº 176049/2026 caratulada ALMEIDA JOSÉ RAMÓN S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. 138937/2021 ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y AMENAZAS VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL - ALMEIDA JOSÉ RAMÓN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL Y AMENAZAS VARIOS HECHOS EN CONCURSO REAL”, se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de HACERLE SABER lo prescripto por el Art. 11º bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el Juez de Ejecución o Juez Competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo”.- A esos fines, HÁGASE SABER a la misma que en caso de querer recibir información atinente al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como asimismo expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs. Rocio Laura Texo, Secretaria.-

SC138086 E16698 V16702

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar Nº 1, Secretaría Civil, Comercial y Laboral Nº 1, calle Estados Unidos S/Nº entre calles José Bongarrá y Miguel Prokopow de Cmte. Andresito, Mnes., CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. VILLALBA, CELSO AURELIO, D.N.I. Nº 17.093.200, en autos caratulados: “EXPTE. Nº 104183/2025 VILLALBA CELSO AURELIO S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado. Publíquese tres (3) días. Cmte. Andresito, Misiones, 20 de Marzo de 2026. Dra. Eliana Yanet Mendieta Wertepovicz, Secretaria.-

PP138115 \$15.000,00 E16700 V16702

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas Nº 85, 2º piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE Nº 73855/2026 RAMOS ELIANI DE FATIMA S/ SUCESORIO “, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de RAMOS ELIANI DE FATIMA D.N.I. Nº 27.111.545 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 08 de Octubre de 2026. Pacheco Laura Ester, Secretaria.-

PP138117 \$19.500,00 E16700 V16702

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Prov. de Misiones, a cargo SS Dr. Juan Ángel Espinosa, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Florencia Denysse Martínez, Secretaria, en autos “EXPTE. Nº 48042/2024 DOS SANTOS GOMEZ KAREN DEISI C/ DOS SANTOS GOMEZ EUGENIO S/ ALIMENTOS”, ORDENA se proceda al levantamiento de la medida y la baja de la inscripción del demandado EUGENIO DOS SANTOS GOMEZ D.N.I. Nº 26.017.156, como Alimentante Moroso, conforme Resolución recaída en autos que en sus partes pertinentes dice: “San Vicente, Misiones, 01 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en los autos caratulados “EXPTE. Nº 48042/2024 DOS SANTOS GOMEZ KAREN DEISI C/ DOS SANTOS GOMEZ EUGENIO S/ ALIMENTOS”. RESULTANDO: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: I).- ...II).- ...III).- ...IV).- DEJAR SIN EFECTO y ORDENAR el LEVANTAMIENTO de las MEDIDAS COERCITIVAS dispuestas en la Resolución de ID30418417, respecto del Sr. EUGENIO DOS SAN-

TOS GOMEZ, titular del D.N.I. N° 26.017.156. A tal fin: a).- ...b).- **LIBRESE OFICIO** al **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, comunicando el levantamiento de la medida y la baja de la inscripción del demandado como alimentante moroso correspondiente a esta causa, a fin de que tome razón y efectúe la publicación pertinente. c).- ...- San Vicente, Misiones, 19 de Octubre de 2026.- Dr. Juan Ángel Espinosa, Juez. Florencia Denysse Martínez, Secretaria.-

SC138121 E16700 V16704

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 78422/2018 DENIS JONATHAN EZEQUIEL S/ AMENAZA SIMPLE Y AGRESIÓN CON ARMA EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 01 de Junio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente EXPTE. N° 78422/2018 al imputado JONATHAN EZEQUIEL DENIS por el delito de AMENAZA SIMPLE Y AGRESIÓN CON ARMA EN CONCURSO REAL, previsto en los Artículos 149° bis primer párrafo y Art. 104° tercer párrafo en función del Art. 55° del CPA), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3°, 62° Inc. 2°, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) del CPP.- 2) Dejar sin efecto la REBELDÍA que pesa sobre el imputado JONATHAN EZEQUIEL DANIS declarada en resolución ID13836578, ordenando su inmediata libertad desde los Estrados de este Juzgado.- 3) Dejar sin efecto la orden de detención del mismo que fuera comunicada por of. 13836737, Comunicar al Departamento Judicial de Policía, y para su inserción en el Orden del Día de Policial que ha quedado sin efecto la detención del antes nombrado imputado.- Regístrese. Notifíquese, Oficiése y Oportunamente Archívese. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Juan Carlos César Beeger, Secretario.-

SC138122 E16700 V16704

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Jardín América, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Cynthia Lourdes Meyer, Secretaría N°1, sito en calle Mariano Moreno N° 730 de la Ciudad de Jardín América, Provincia de Misiones, en “EXPTE. 28606/2026 ARNT ELVA DORA y HOLOWESKI RAÚL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”,

CITA y EMPLAZA a que comparezcan a estar a derecho, herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por quienes en vida fueran el Sr. HOLOWESKI RAÚL D.N.I. N° 7.556.940 y la Sra. ARNT ELVA DORA D.N.I. N° 5.245.816. Publíquese edicto por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario local de amplia circulación para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos. Jardín América, Misiones, 25 de Septiembre de 2026. Oriana Marlene Hata Bernie, Secretaria.-

PP138124 \$27.000,00 E16700 V16702

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo A. Bernie sito en calle La Rioja N° 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 175401/2026 SALINAS BRIAN NICOLAS S/ EJECUCIÓN EN EXPTE. 105225/2022 ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS -DOS HECHOS- ABUSO SEXUAL SIMPLE, ROBO SIMPLE -en carácter de coautor- Y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA” se dispuso: NOTIFICAR a la víctima de autos a fines de hacerle saber lo prescripto por el Art. 11° bis de la Ley 24.660: “La víctima tendrá derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante el Juez de Ejecución o Juez competente, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a: a) Salidas transitorias; b) Régimen de semilibertad; c) Libertad condicional; d) Prisión domiciliaria; e) Prisión discontinua o semidetención; f) Libertad asistida; g) Régimen preparatorio para su liberación. El Tribunal a cargo del juicio, al momento del dictado de la sentencia condenatoria, deberá consultar a la víctima si desea ser informada acerca de los planteos referidos en el párrafo que antecede. En ese caso, la víctima deberá fijar un domicilio, podrá designar un representante legal, proponer peritos y establecer el modo en que recibirá las comunicaciones. Incurrirá en falta grave el Juez que incumpliere las obligaciones establecidas en este artículo”. A esos fines, hágase saber a la misma que en caso de querer recibir información atinente al estado de la causa, conocer el derecho que le asiste, y/o los beneficios a los que pueda acceder el condenado en autos, como asimismo expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, deberá comparecer ante este Tribunal, sito en La Rioja 1.561 de la Ciudad de Posadas de lunes a viernes en horario de 7:00 a 12:00hs. Rocío Laura Texo, Secretaria.-

SC138125 E16700 V16704

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Luis Sebastián Martínez, Secretaría 2, sito en el Palacio de Justicia en Avda Santa Catalina N° 1735, planta baja de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y/o acreedores de JUAN ALBERTO GALARZA D.N.I. 11.326.664 En los autos caratulados “EXPTE N° 68.086/2025 GALARZA JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO”.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y uno (1) día en diario local de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 1° de Octubre 2026. Freyre Sergio Ignacio, Secretario.-

PP138127 \$16.500,00 E16700 V16702

EDICTO: El Juzgado de Paz Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Posadas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Luis Sebastián Martínez, Secretaría 1, sito en el Palacio de Justicia en Avda Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de Posadas CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y/o acreedores de VICENTA BARCELO D.N.I. 5.934.995 en los autos caratulados “EXPTE. N° 203945/2025 BARCELO VICENTA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y tres días en un diario local de la Provincia. Posadas, Misiones, 11 de Septiembre del 2026. Dr. Aníbal David Fronciani, Secretario.-

PP138128 \$16.500,00 E16700 V16702

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y Violencia Familiar de la Ciudad de Aristóbulo del Valle sito en calle 25 de Mayo 1.005, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA a por treinta días a herederos y acreedores del Sr. OSCAR KRZECZKOWSKI, D.N.I. N° 16.545.530, en los autos: “EXPTE. N° 167553/2025 KRZECZKOWSKI OSCAR S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Aristóbulo del Valle, Misiones, 13 de Octubre de 2026. Sandra Valeria Isabel Cruz, Secretaria.-

PP138131 \$15.000,00 E16700 V16702

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barriónuevo, Secretaria Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quien se considere con derecho

sobre los bienes del causante CARLOS THOMAS SOSA D.N.I. N° 24.709.647, en autos “EXPTE. N° 98599/2026 SOSA CARLOS THOMAS S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 13 de Octubre de 2026. Godoy Arigossi Roberto Daniel, Secretario.-

PP138134 \$18.000,00 E16700 V16702

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Ignacio, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida San Martín N° 1.050, Centro Cívico, Edificio Fito Bösé de la Localidad de San Ignacio, a cargo del Dr. Francisco Anibal Medina, Secretaria Uno, en autos “EXPTE N° 115807/2025 MENEGHINI NOEMI ANA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la causante NOEMI ANA MENEGHINI, D.N.I. N° 6.833.442 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días contados desde la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto citatorio durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. San Ignacio Mnes., 14 de Mayo de 2026. Salvador Luisina Gissel, Secretaria.-

PP138140 \$18.000,00 E16700 V16702

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER: a los fines previstos en el Art. 22° de la Ley Provincial XI - N° 7, que la agrupación Política Denominada “MOVIMIENTO RENOVADOR POPULAR”, que tramita por ante este Tribunal su inscripción como partido provincial en autos “EXPTE. DIGITAL N° 68 AÑO 2026 (EXPTE. HISTÓRICO N° 73/2000) MOVIMIENTO RENOVADOR POPULAR S/ PARTIDO PROVINCIAL”; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el cambio de nombre adoptado oportunamente, pretendiendo la nueva denominación como “FUERZA AUTONOMISTA LIBERAL” junto con las siglas “F.A.L.”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 22° Ley XI - N° 7). Dr. Cristian Marcelo Benítez, Presidente. Dra. Hendrie Gisela, Secretaria.-

SC138143 E16700 V16702

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barriónuevo, Secretaria Única, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por del Sr. EDMUNDO BENEDIT, D.N.I. N° 7.473.577, para que dentro de los treinta (30) días contados desde la

última publicación comparezcan a derecho y lo acrediten en la causa, bajo apercibimiento de ley en autos “EXPTE. N° 171925/2026 BENEDIT EDMUNDO S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 19 de Octubre de 2026. Dr. Godoy Arigosi Roberto Daniel, Secretario.-
PP138144 \$19.500,00 E16700 V16702

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Silvina Inés Bacigalupi, Secretaría Única a mi cargo de la 1ra. Circunscripción Judicial, sito en 3 de Febrero 1.744 de Posadas, CITA y EMPLAZA al demandado FEDERICO JOSÉ MIGUEL OBELAR D.N.I. N° 36.471.495, para que comparezca a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 84228/2026 GONZÁLEZ JUAN ABEL C/ OBELAR FEDERICO JOSÉ MIGUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, dentro del plazo de cinco (5) días a contarse desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes (Art. 147° de la Ley XII N° 27). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Posadas, Mnes., 14 de Octubre de 2026. Dra. Fernanda Noemi Pacheco, Secretaria.-
SC138146 E16701 V16702

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 de Posadas, PB, a cargo del Dr. Luis Sebastián Martínez, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MENDOZA RAUL ESTEBAN, D.N.I. 7.466.111 y FERNANDEZ ANA MARIA, D.N.I. 4.184.553 bajo apercibimiento de ley, en autos “EXPTE. N° 16528/2025 MENDOZA RAUL ESTEBAN y FERNANDEZ ANA MARIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 07 de Octubre de 2026. Dr. Fronciani Anibal David, Secretario.-
PP138149 \$18.000,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por KAREN DAIANA PINTOS D.N.I. 43.153.621 en autos caratulados “EXPTE. N° 130491/2024 PINTOS KAREN DAIANA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el

Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 15 de Octubre de 2026. Dr. Roberto Daniel Godoy Arigossi, Secretario.-

PP138151 \$16.500,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Juez, con asiento en la Ciudad de Aristóbulo del Valle, Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, Aristóbulo del Valle, Misiones, CITA y EMPLAZA a CARLES DE ANTINORI CLORINDA, D.N.I. N° 2.069.636, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: LOTE 46-B, Colonia 25 de Mayo, Campo Grande, Departamento Cainguaés, Provincia de Misiones, para que dentro de cinco (5) días, contados desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “EXPTE. N° 139706/2026 PATIÑO CECILIO RICARDO C/ CARLES DE ANTINORI CLORINDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Aristóbulo del Valle, Misiones, 24 de Agosto de 2026. Sandra Valeria Cruz, Secretaria.-

PP138159 \$17.000,00 E16701 V16702

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arletaz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de STELTER JUANA MARTA D.N.I. 4.756.256 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: “EXPTE. N° 167129/2026 STELTER JUANA MARTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” tramitado ante la Secretaría N° 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 16 de Octubre de 2026. Dra. Espachuk Daiana Valeria, Secretaria.-

PP138160 \$15.000,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, PB, de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de S.S. Dra. María Eugenia Barrionuevo, CITA y EMPLAZA al Sr. FERREIRA DA ROSA JAVIER ALBERTO, D.N.I. N° 40.194.357; por el término de cinco (5) días, para que comparezca a estar a derecho en autos “EXPTE. 96789/2026 SANTOS CARMEN GRACIELA C/ FERREIRA DA ROSA JAVIER ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”; bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publi-

quese edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 20 de Octubre de 2026. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.-

PP138164 \$11.000,00 E16701 V16702

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y Familia Nº 1 de Puerto Iguazú, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Laboral, con asiento sobre calle Breñas Nº 85, 2º piso de la Ciudad de Puerto Iguazú, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días a quienes se consideran con derecho a que comparezcan en los autos “EXPTE. Nº 150460 AÑO 2026 - PREVENCIÓN ART S.A. C/ PAREDES CÁCERES AURELIA Y OTROS S/ ACCIONES DE PAGO POR CONSIGNACIÓN”, y acrediten su condición de derecho-habiente del causante Sr. GIMÉNEZ CARLOS DIOSNEL, D.N.I. Nº 40.341.699. Publíquese por dos días. Puerto Iguazú, Mnes., 16 de Octubre de 2026. María Eugenia Cianci Ortega, Secretaria.-

PP138169 \$12.000,00 E16701 V16702

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 7, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso de la Ciudad de Posadas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 58035/2023 PEREIRA FRANCISCO LUIS S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos y/o acreedores del causante PEREIRA FRANCISCO LUIS D.N.I. Nº 12.118.668. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario local. Posadas, Mnes., 19 de Mayo del 2026. Dra. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP138171 \$16.500,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 101792/2026 RAMÍREZ FRANCISCA ESTER S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho respecto de los bienes dejados por la causante: FRANCISCA ESTER RAMÍREZ D.N.I. Nº 4.449.843. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Mnes., 14 de Octubre de 2026. Godoy Arigossi Roberto Daniel, Secretario.-

PP138173 \$19.500,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Martín Rubén López, Secretaría Única, CITA por cinco (5) días a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos quien o quienes se consideren con derecho por la FUNDACIÓN PARA LA TECNOLOGÍA ENERGÍA MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD CUIT 30-70828861-2, en los autos “EXPTE. Nº 122037/2016 bis 2/25 LARRAMENDI FEDERICO C/ FUNDACIÓN PARA LA TECNOLOGÍA ENERGÍA MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD S/ TERCERÍA DE DOMINIO”, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Posadas, Mnes., 30 de Septiembre de 2026. Cintia Paola Sequeira, Secretaria.-

PP138174 \$13.000,00 E16701 V16702

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Cabral, Raúl Aníbal, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, piso 2do. de ésta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA para que comparezcan a estar a Derecho por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, (Art. 727º del CPCyCFyVF y 2.340º CCyC), a los herederos y/o acreedores del Sr. HORSTER FEDERICO D.N.I. Nº 7.580.276, en autos: “EXPTE. Nº 154904/2026 HORSTER FEDERICO S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Mnes., 19 de Octubre 2026. Dra. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP138175 \$21.000,00 E16701 V16703

EDICTO: EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez, en los autos caratulados: “GONZÁLEZ JOSÉ S/ SUCESORIO (EXPTE. Nº 88076/2025)”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ GONZÁLEZ D.N.I. Nº 10.001.961, fallecido el día 06 de Marzo de 2013, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (01) día en el diario local de mayor circulación y por tres (03) días en el Boletín

Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 16 de Septiembre de 2026. Dra. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP138176 \$22.500,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA al Sr. LUCAS IGNACIO GARIONE, D.N.I. N° 46.296.633, y/o a quien se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho al quinto (5°) día de la publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente, en los términos del Art. 344° del CPC-CFyVF - Ley XII N° 27, en autos caratulados: “EXPTE. N° 179423/2025 MATTANO MARÍA LUJÁN C/ GARIONE IGNACIO LUCAS Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y por dos (2) días en un diario local de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 13 de Octubre de 2026. Dra. María Carla López, Secretaria.-

PP138177 \$15.000,00 E16701 V16702

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 29506/2026 SAWICKI LADISLAO S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de LADISLAO SAWICKI, D.N.I. N° 7.583.605, mediante edicto que será publicado por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación. Puerto Iguazú, Misiones, 01 de Octubre de 2026. Laura E. Pacheco, Secretaria.-

PP138190 \$18.000,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Familia de la 5ta. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Espinosa Juan Ángel, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Soledad Kramer, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII de la Localidad de San Vicente, Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 115013/2026 STUCAN DOMINGO JULIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días (30) a herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. STUCAN

DOMINGO JULIO D.N.I. N° 21.724.341. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación. San Vicente, Misiones, 19 de Octubre de 2026. Dra. Valeria Soledad Kramer, Secretaria.-

PP138192 \$19.500,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Elisabeth Masetto sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, segundo piso, Edificio de Tribunales, Oberá; en autos: “EXPTE. N° 154249 - AÑO 2026 - MASONEVES, ROQUE MARINO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. ROQUE MARINO MASONEVES, D.N.I. (L.E.) N° 4.990.494, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten y se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 16 de Octubre de 2026. Dra. Masetto Mariela Elizabeth, Secretaria.-

PP138194 \$22.500,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° Uno, Secretaría N° Dos, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, de la Ciudad de Aristóbulo Del Valle, Provincia de Misiones, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PEDRO JOSÉ RYLL, D.N.I. N° 16.490.840, para que comparezcan a la causa y tomen la intervención que pudiere corresponderles en los autos caratulados: “EXPTE. N° 54.991/2026 RYLL PEDRO JOSÉ S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia. Aristóbulo Del Valle, Misiones, 13 de Octubre de 2026. Dra. Sandra V.I. Cruz, Secretaria.-

PP138195 \$16.500,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Paz de Dos de Mayo, a cargo del Dr. Silvio R. Arlettaz, Secretaría Uno a cargo Dra. Daiana V. Espachuk, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de GRADE FERNANDO D.N.I. N° 8.408.301 para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan acciones que por derecho les correspondan en los autos caratulados: “EXPTE. N° 172444/2026 GRADE FERNANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, tramitado

ante la Secretaría Nº 1. Publíquese por tres días. Dos de Mayo, Misiones, 16 de Octubre de 2026. Dra. Espachuk Daiana Valeria, Secretaria.-

PP138196 \$15.000,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. Nº 112896/2026 KAUDERER ENRIQUE HERNAN S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ENRIQUE HERNAN KAUDERER D.N.I. Nº 16.365.259 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 19 de Octubre de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP138197 \$15.000,00 E16701 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, PB, a cargo de la Dra. Canalis Gabriela Fernanda, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA al Sr. BASUALDO ENZO HERNÁN, D.N.I. Nº 39.226.857, para que en el plazo de cinco (05) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, en la forma y fines establecidos en el Art. 146º y 147º del CPCyCFyVF. en autos caratulados: “EXPTE. Nº 143180/2025 KACHOROSKI EDGARDO RAFAEL C/ CASIMIRO ZBIKOSKI S.A. Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”. Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 31 de Agosto de 2026. Bernal Pereyra Hipatia Aillen, Secretaria.-

PP138198 \$12.000,00 E16701 V16702

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la causante GAMARRA, MARÍA GREGORIA D.N.I. Nº 17.059.607, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días en “EXPTE. Nº 6997/2025 SERVIN LUIS ALEJANDRO Y GAMARRA MARÍA GREGORIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 14 de Octubre de 2026. Abg. Marianela Perelló, Secretaria.-

PP138202 \$15.000,00 E16701 V16703

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01421/26.- “EXPTE. Nº 00626-M/2026

Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “MELGAREJO LUIS - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC. 3- MANZ. 0129- LOTE 0018- NOM. CATAST.: SECC. 003- MANZ. 0129- PARC. 0018- PART. 35681- PLANO 39709- Bº LOCALIDAD: 40 VIV. CAMPO VIERA- CAT. D- CAMPO VIERA”.- ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se Adjudicó al Sr. MELGAJERO LUIS, D.N.I. Nº 12.207.040, la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 3 – MANZ. 0129 – LOTE 0018 – Nomenclatura Catastral: SECC. 003 – MANZ. 0129 – PARC. 0018 – PART.: 35681 – PLANO: 39709 – Barrio: 40 VIV. CAMO VIERA – CAT. D – CAMPO VIERA, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. BOGADO MARÍA ESTELA, D.N.I. Nº 30.323.187, continuando con el plan de pago original. Directorio IPRODHA.-

PP138178 A Pagar \$22.500,00 E16702 V16704

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01404/26.- “EXPTE. Nº 02620-Q/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “QUAGLIA JOSÉ MARÍA S/ ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR RENUNCIA DEL TITULAR- POSADAS- MISIONES”.- ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la Renuncia del Sr. QUAGLIA JOSÉ MARÍA D.N.I. Nº 32.622.263, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Denominación Administrativa: SECC. 27 – MANZ. 0250 – LOTE 3 – Nomenclatura Catastral: SECC. 027 – MANZ. 0250 – PARC. 0003 – CALLE: LAS ROSAS I.G. – NRO. CALLE: 142 – FINCA: 11375 – Barrio: 5134 – 44 VIV. SUST. PROG. DE MADERA – GRUPO V – I. GUAZÚ (2º ENT. 25 Viv.- TIKYNA) POSADAS.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución Nº 00933/24, registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 15/04/2024, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio al Sr. QUAGLIA JOSÉ MARÍA, D.N.I. Nº 32.622.263, sobre la vivienda identificada en el Art. 1º y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. RABE LILIAN, D.N.I. Nº 40.194.471, continuando con el plan de pago original. Directorio IPRODHA.-

PP138179 A Pagar \$27.000,00 E16702 V16704

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 00821/26.- “EXPTE. Nº 03946-B/2024 Registro I.PRO.D.HA., caratulado: “BUSTO JUAN CARLOS IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.-

DENOM. ADM. MZ. N- MONOB. 14- Bº 90 VIV. CAT. A- 1º ENT.- GARUPÁ.- (ADJUDICATARIO TITULAR FALLECIDO D.N.I. Nº 4.369.667) II CUERPO".- ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE la Resolución Nº 359/00 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 10/05/2000 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, MZ.: N, MONOB.: 14, Bº LOCALIDAD: 90 VIV. GARUPA CAT-A 1º ENT - GARUPÁ; a favor del Sr. BUSTO JUAN CARLOS D.N.I. Nº 4.396.667.- ARTÍCULO 2º.- INTIMAR al Sr. BUSTO JUAN CARLOS y/o HEREDEROS UNIVERSALES para que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a firmar Poder Especial Irrevocable a favor del Instituto, como así también proceda a abonar la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitivos si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago. Directorio IPRODHA.-

PP138181 A Pagar \$27.000,00 E16702 V16704

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. ESCALANTE ORLANDO D.N.I. Nº 14.639.643 Y/O HEREDEROS: EXPTE. Nº 04792-E-2026 S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.- CHACRA 114- MZ. AVDA.- LOTE ZAPI- MONOB. OLAPISO Nº - DPTO. 4336- Bº 120 VIV. CHACRA 114 1º ENT.- POSADAS. Directorio IPRODHA.-

PP138182 A Pagar \$15.000,00 E16702 V16704

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01545/26.- EXPEDIENTE Nº 07446-C-2024 Registro IPRODHA CUBA ÁNGEL DANIEL - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: MANZ.: T - LOTE: 19 - Bº LOCALIDAD: 4495 - 50 MEJ. - 2º ENT. - POSADAS VII - EMERGENCIA 2015 (36 VIV. - G&G). VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento y/o acto administrativo mediante el cual se otorgó la vivienda identificada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: T, LOTE: 19, DEPTO.: 0000, Barrio: 4495 - 50 MEJ. - 2º ENT. - POSADAS VII - EMERGENCIA 2015 (36 Viv. - G&G) POSADAS", a favor del Sr. CUBA DANIEL ÁNGEL D.N.I. Nº 28.403.961.- ARTÍCULO 2º.- FIRME y consentida la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo Nº 2553/31, perteneciente al Sr. CUBA

DANIEL ÁNGEL D.N.I. Nº 28.403.961, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio IPRODHA.-

PP138183 A Pagar \$27.000,00 E16702 V16704

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. FERREYRA CRISTINA NATIVIDAD D.N.I. Nº 33.074.572: EXPTE. Nº 04610-F-2026 S/IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 1- MZ. 375-LOTE 5- NOM. CAT.: SECC. 1- MZ. 375- PARC. 5- PART. 21224- PLANO: 48169- BARRIO 2038/2994- CONV. 10 VIV. D/10 A. DEL VALLE (GIOVINAZZO S.A.) ARISTÓBULO DEL VALLE.

2. MACIEL ROSA CATALINA D.N.I. Nº 31.571.507: EXPTE. Nº 04471-M-2026 S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.- MZ. J- LOTE 3- Bº LOCALIDAD- REGUL. DOMINIAL- CNIA. YERBAL VIEJO Bº AEROCUB- CAMPO GRANDE.

3. ROSES JOSÉ ALEXIS D.N.I. Nº 29.671.970 Y CORONEL ANALÍA D.N.I. Nº 31.111.503: EXPTE. Nº 04970-R-2026 S/ IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM. SECC. 27- MZ. 406- LOTE 36- DENOM. CAT. SECC. 27, MZ. 406, PAR. 36, 38 VIV. MIS. MAMPOSTERÍA 2021. SECTOR 3.F.10-ITAEMBÉ GUAZÚ- POSADAS.

4. BARZALA JUAN ALBERTO D.N.I. Nº 31.875.742: EXPTE. Nº 04608-B-2026 S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: SECC. 1- MZ. 385 - LOTE 01- NOM. CAT.: SECC. 1- MZ. 385- PARC. 1- PART. 22014- PLANO: 48968- BARRIO 2489/3076- CONVER. 60 VIV. S/10 ARISTÓBULO DEL VALLE II- MISIONES (60 VIV. - CONBOS) ARISTÓBULO DEL VALLE.- Directorio IPRODHA.-

PP138184 A Pagar \$27.000,00 E16702 V16704

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALTAMIRANO DORA, D.N.I. Nº 5.976.367 "EXPTE. Nº 72016/2026 ALTAMIRANO DORA S/ SUCESORIO". Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el diario local. Posadas, Mnes., 05 de Octubre de 2026. María Eugenia Antúñez, Secretaria.-

PP138203 \$5.000,00 V16702

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 053.- EXPTE. N° 3405-398/2026.- POSADAS, 21 de Octubre de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa “NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO S.A.” CUIT N° 30-71512148-0 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2037, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, la siguiente unidad: Coche dominio AF520SL, marca Mercedes Benz, modelo 2022, Motor N° 924998U1321110, Chasis N° 8AB384067MA304171; para ser afectado a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado para caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler, Subsecretario.- SC138208 V16702

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 054.- EXPTE. N° 3405-401/2026.- POSADAS, 21 de Octubre de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa “TIPOKA S.A.” CUIT N° 30-64577359-0 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2037, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, las siguientes unidades: Coche dominio AF520SA, marca M. Benz, modelo 2022, Motor N° 924998U1331251, Chasis N° 8AB384067MA304242; Coche dominio AF520SE, marca M. Benz, modelo 2022, Motor N° 924998U1331181, Chasis N° 8AB384067MA304239. Para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler, Subsecretario.- SC138211 V16702

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 055.- EXPTE. N° 3405-402/2026.- POSADAS, 21 de Octubre de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa “TIPOKA S.A.” CUIT N° 30-64577359-0 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2035, de conformidad al Decreto N° 1367/2023,

las siguientes unidades: Coche dominio AE065WT, marca M. Benz, modelo 2020, Motor N° 924998U1288320, Chasis N° 8AB384067LA303718; Coche dominio AE236HZ, marca M. Benz, modelo 2020, Motor N° 924998U1304883, Chasis N° 8AB384067LA303841; Coche dominio AE210ZO, marca M. Benz, modelo 2020, Motor N° 924998U1304818, Chasis N° 8AB384067LA303840. Para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler, Subsecretario.- SC138212 V16702

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 056.- EXPTE. N° 3405-403/2026.- POSADAS, 21 de Octubre de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa “TIPOKA S.A.” CUIT N° 30-64577359-0 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2032, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, las siguientes unidades: Coche dominio AB719VT, marca M. Benz, modelo 2017, Motor N° 457909U1008631, Chasis N° 9BM382155GB034411; Coche dominio AB453LM, marca M. Benz, modelo 2017, Motor N° 457909U1008743, Chasis N° 9BM382155GB034833. Para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler, Subsecretario.- SC138213 V16702

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 057.- EXPTE. N° 3405-404/2026.- POSADAS, 21 de Octubre de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa “TIPOKA S.A.” CUIT N° 30-64577359-0 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2038, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, las siguientes unidades: Coche dominio AG085EK, marca M. Benz, modelo 2023, Motor N° 924998U1369576, Chasis N° 8AB384067NA304454; Coche dominio AG045KC, marca M. Benz, modelo 2023, Motor N°

924998U1364326, Chasis N° 9BM384067NB246017. Para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler, Subsecretario.-

SC138214 V16702

EDICTO: SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN.- PROVIDENCIA N° 058.- EXPTE. N° 3405-407/2026.- POSADAS, 21 de Octubre de 2026.- VISTO lo solicitado por la Empresa "TIPOKA S.A." CUIT N° 30-64577359-0 y lo informado por el Departamento Coordinación Técnica: HABILÍTASE HASTA EL 31/12/2034, de conformidad al Decreto N° 1367/2023, la siguiente unidad: Coche dominio AD921DO, marca Mercedes Benz, modelo 2019, Motor N° 924998U1241801, Chasis N° 8AB384067LA303351, para ser afectados a los servicios de transporte público de pasajeros que tiene autorizado por caminos ASFALTADOS. REGÍSTRESE, notifíquese a la Empresa, tomen conocimiento las Direcciones y los Departamentos de este Organismo, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, RESÉRVESE por mesa de Entradas y Salidas hasta la fecha mencionada. Dr. René Kegler, Subsecretario.-

SC138215 V16702

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial, Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Secretaría Única, en los autos "EXPTE. N° 93895/2026 FRANCIA CLAUDIA LILIANA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la Sra. CLAUDIA LILIANA FRANCIA, D.N.I. N° 17.412.059; a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 16 de Octubre de 2026. Dr. Marcelo R. Wdoviak, Secretario.-

PP138223 \$18.000,00 E16702 V16704

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de Misiones, a cargo de S.S. Dr. Luis Sebastián Martínez, Secretaría Dos, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735,

P.B., Palacio de Justicia, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a comparecer a estar a derecho a herederos y acreedores del causante, QUINTANA ISABEL D.N.I. N° 4.414.319, en autos "EXPTE. N° 12125/2025 QUINTANA ISABEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en un diario local y un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Mnes., 19 de Octubre del 2026. Freyre Sergio Ignacio, Secretario.-

PP138226 \$5.500,00 V16702

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito Palacio de Justicia, Av. Santa Catalina 1.735, 2do. piso, "EXPTE. 602/2007 bis 2/24 FERREIRA LEMES LUZIA C/ ESTADO DE PCIA. DE MISIONES Y OTROS S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", CITA a MARISA E. AVALOS, D.N.I. N° 22.319.749 para que comparezca en estas actuaciones en el plazo de cinco (5) días a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de designar Defensor. Publíquese dos días. Posadas, Misiones, 25 de Junio de 2026. Dutto Claudia Viviana, Secretaria.-

PP138227 \$10.000,00 E16702 V16703

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Itambé Mini, Secretaría Única, sito en Avenida 147 S/N° de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. SILVIA ELIZABETH CHAVEZ, D.N.I. N° 21.723.469, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. 155044/2025 CHAVEZ SILVIA ELIZABETH S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 11 de Agosto de 2026. Luciana María Martínez, Secretaria.-

PP138228 \$15.000,00 E16702 V16704

EDICTO: El Juzgado de Paz de Cerro Azul, Primera Categoría, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de S.S. Valeria Cristina Schock, Juez de Paz Titular, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE SKONOSKI Documento Nacional de Identidad N° 10.502.789, en autos caratulados "EXPTE. N° 58628/2024 SKONOSKI CARLOS ENRIQUE S/ SUCESIÓN". Publíquese por un día. Cerro Azul, Misiones, 07 de Octubre de 2026. Margarita Inés Spachuk, Secretaria.-

PP138231 \$5.000,00 V16702

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Ricardo Balbín y Juan XXIII, San Vicente, Misiones, a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, CITA y EMPLAZA

a los Sres. ALBINO ARTURO PYDD y HERTA PYDD, como así también herederos y/o interesados de quienes en vida fueran los Sres. OTTO VILE PYDD, D.N.I. N° 7.480.754 y ERNA PYDD, D.N.I. N° 6.829.373 respecto al Lote 11 B, Subdivisión del Lote 11, Manzana T, Subdivisión Lote R, Lote 43, Pueblo Dos de Mayo, Departamento Caingúas, Misiones, inscripto al Tomo 4, Folio 228, Finca 787 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en los autos caratulados “EXPEDIENTE N° 21739/2026 DOMÍNGUEZ MARGARE ANYELEN C/ PYDD JUAN JULIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos (2) días. San Vicente, Misiones, 19 de Octubre de 2026. Dieguez Andrea Liliana, Secretaria.-

PP138232 \$16.000,00 E16702 V16703

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quien se considere con derecho sobre los bienes de la causante SARA MARTHA GARCÍA DE ALAMO D.N.I. N° 9.739.115, en autos “EXPTE. N° 126443/2025 GARCÍA DE ALAMO SARA M. S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 04 de Mayo de 2026. Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, Secretario.-

PP138238 \$9.000,00 E16702 V16704

CONVOCATORIAS

IGUAZÚ ARGENTINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se comunica a los accionistas de Iguazú Argentina S.A. que el Directorio ha resuelto CONVOCAR a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Noviembre de 2026 a las 17.00 horas, en Primera Convocatoria y para la misma fecha, una hora después, en Segunda Convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y Notas y Gestión del Directorio, del Octavo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2026.

4) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio y de los Resultados no asignados acumulados y Distribución de Utilidades.

5) Determinación del número de integrantes del Directorio y Elección de sus integrantes, miembros Titulares y Suplentes, por vencimiento de mandato.

6) Determinación de honorarios correspondientes a Directores por el Ejercicio 2025/2026, contemplándose un eventual exceso en relación al límite que establece el Art. 261° de la LGS.

7) Elección de integrantes de la Comisión Fiscalizadora, miembros Titulares y Suplentes, por vencimiento de mandato.

8) Determinación de honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 2025/2026.

9) Aprobación de posible retiro a cuenta de honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2026/2027 y determinación del monto del mismo.-

GABRIEL LAROCCA. Abogado.-

PP138088 \$60.000,00 E16698 V16702

LA CACHUERA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por cinco días, la solicitud de CONVOCATORIA a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad La Cachuera S.A. para el próximo 06 de Noviembre a las 10 horas en la sede social sita en calle Sarmiento 2.183, piso 3, a los efectos de tratar el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea General Extraordinaria.

2) Consideración del ingreso de la Sociedad como emisor de Obligaciones Negociables bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto y/o el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto.

3) Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto y/o bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto por hasta el monto máximo previsto por las Normas de la CNV.

4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obliga-

ciones Negociables a emitirse.

5) Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación.

6.- Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior.

7) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: De Acuerdo al Artículo 30° de los Estatutos Sociales, para tener acceso a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o certificados que acrediten sus depósitos.-

MARIA ALEIDA PECH. Apoderada.-

PP138119 \$77.500,00 E16699 V16703

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

SAN ALFONSO FRACRÁN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Bomberos Voluntarios San Alfonso Fracrán, Personería Jurídica A-5409, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 del mes de Noviembre del año 2026, a las 09:00 horas en el lugar Cuartel de Bomberos Voluntarios San Alfonso, de la Localidad de Fracrán, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance (o Declaración Jurada según corresponda) e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio finalizado en fecha 30 de Junio.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 07:00 horas a 19:00 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

JUAN CARLOS LABLOUSKI. Presidente.

ROSA ESTHER SZUDYKIN. Secretaria.-

PP138186 \$21.000,00 E16701 V16702

ASOCIACIÓN CIVIL MISIONES TIERRA PORÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva CONVOCA a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 10 de Noviembre del 2026, a las 08:00hs. en la sede social del calle Francisco de Haro 5.263 de Posadas,

Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta.

2) Motivo por el cual se realiza fuera de término la Asamblea.

3) Tratamiento y aprobación de los Balances e Informes de Revisores de Cuentas correspondiente a los Ejercicios finalizados en la fecha: N° 7 finalizado el 31/12/2023, N° 8 finalizado 31/12/2024, N° 9 finalizado 31/12/2025. Se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 17:00hs. a 20:30hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

JUAN RAMÓN BARRETO. Presidente.

RICARDO GABRIEL VERÓN. Secretario.-

PP138188 \$17.000,00 E16701 V16702

COOPERATIVA AGROPECUARIA

PANAMBI LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Cooperativa Agropecuaria Panambi Ltda. CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el lunes 16 de Noviembre de 2026, a partir de las 9:00hs. en la sede y domicilio fiscal de la Cooperativa, ubicada en el Lote C-1, Ruta Nacional N° 14, Km. 973, de la Ciudad de San Vicente, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos del llamado fuera de término.

2) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3) Lectura, análisis, consideración y aprobación de la Memoria, los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y los Anexos, el Informe del Síndico y el Dictamen del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 30 de Junio de 2025.

4) Lectura, análisis, consideración y aprobación de la Memoria, los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y los Anexos, el Informe del Síndico y el Dictamen del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 16, cerrado el 30 de Junio de 2026.

5) Determinación del valor del aporte de la cuota social.

6) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos.

7) Elección del Consejo de Administración: Elección de cinco (5) Consejeros Titulares por vencimiento de los

mandatos de los Señores Omar Lacerda, Héctor Orlando Bárbaro, Julián Rodrigo Moreira, Ricardo Javier Deni y Jorge Marcelino Sosa, y de dos (2) Consejeros Suplentes por vencimiento de los mandatos de los Señores Hironi Osmar Dos Reis y Pablo Sergio Eichstadt.

8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por vencimiento de los mandatos de los Señores Luis Catriel Gehlen e Isidro Rosendo Villalba.-

OMAR LACERDA. Presidente.

HÉCTOR ORLANDO BÁRBARO. Secretario.-

PP138189 \$32.000,00 E16701 V16702

ASOCIACIÓN CIVIL

MANOS UNIDAS PARA AYUDAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Manos Unidas Para Ayudar CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a CELEBRARSE el día 16 de Noviembre a las 20:00hs. en la sede social sito en Av. Santa Cruz 4.206, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para firmar Acta.

2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General año 2022.-

La celebración se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.-

RICARDO ALVAREZ. Presidente.-

PP138235 \$10.000,00 E16702 V16703

CÁMARA MISIONERA

DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y AFINES

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara Misionera de Empresas Constructoras y Afines (Ca.M.E.C.A.), CONVOCA a Asamblea General Anual Ordinaria 2026, que se llevará a cabo en la sede de la Cámara Misionera de Empresas Constructoras y Afines, sito en Av. Centenario 3.104 de la Ciudad de Posadas, Misiones el día 12 de Noviembre de 2026 a las 18:00hs. para el Primer Llamado y 18:30hs. para el Segundo Llamado, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, In-

ventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el período del 01 de Julio del 2025 al 30 de Junio del 2026 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, que son: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, y de la Comisión Revisora de Cuentas, que son tres Miembros Titulares y tres Suplentes, tres Miembros del Tribunal de Disciplina Titulares y un Miembro del Tribunal de Disciplina Suplente para el siguiente Ejercicio.

5) Tratamiento, Modificación y/o Aprobación del dictamen emitido por la Comisión Directiva para las altas, bajas, cambio de Razón Social o incorporación de socios comunes y afines propuesto por la Comisión Directiva, para el nuevo período conforme con lo establecido en las Normas Estatutarias en sus Arts. 36° y 37°.-

Arq. EPELBAUM ELIANA. Presidente.-

PP138245 \$28.000,00 E16702 V16703

CONGREGACIÓN EVANGÉLICA

DEL RÍO DE LA PLATA POSADAS

ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Congregación Evangélica del Río de la Plata Posadas Asociación Civil, Personeería Jurídica A-5519, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 del mes de Noviembre del año 2026, a las 10 horas en el domicilio Florentino Ameghino 1.580, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un Secretario de Actas y un Moderador.

2) Presentación del Informe de Tesorería.

3) Presentación del Informe del Órgano de Fiscalización.

4) Presentación del Informe de la Comisión Directiva.

5) Aprobación de las Declaraciones Juradas sobre Ingresos y Gastos y Bienes de Uso Inventariables de los Ejercicios 2024 y 2025.

6) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización de mandato.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 7 a 12, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

CARMEN TERESA BECKER. Presidente.-

PP138267 \$22.000,00 E16702 V16703

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. El préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): “Programa de Corredores Estratégicos y Gestión de Rutas en la Provincia de Misiones”. Número: AR-L1437.- PRÓRROGA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 001/26.-

APERTURA: 06-11-26.

HORA: 10:30hs.

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL con el objeto de contratar la ejecución de OBRA N° 4927/26 Ruta Nacional N° 14 - Tercera trocha y carriles de adelantamiento, tramo: Leandro N. Alem (Km. 849,42) - Oberá (Km. 873,37) y tramo: Oberá (Km. 873,37) - Campo Viera (Km. 896,89).

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) meses calendario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.505.862.831,09 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno c/09/100).

PRECIO DEL PLIEGO: Sin Costo.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ÚNICAMENTE EN: Punto 1 y 2.-

1- Desde la publicación del pliego y hasta el 5 de Noviembre de 2026 hasta las 13:00hs. (inclusive) en: Atención: Dirección Provincial de Vialidad. Dirección: Av. Francisco De Haro y Luchessi, Piso/Oficina: Mesa de Entradas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Misiones a nombre de la Unidad Ejecutoria Provincial de Financiamientos Internacionales (UEPFI), Ciudad: Posadas, Código Postal: 3300, País: República Argentina.

2- El día 6 de Noviembre de 2026, desde las 7:00hs. y hasta las 10:00hs. se presentarán las ofertas en: Atención: Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, Dirección: Av. José Ingenieros & Larrea, Larrea 749, Piso/oficina: Mesa de Entradas, Ciudad: Oberá, Código Postal: 3360, País: República Argentina.

El documento de licitación se encuentra disponible en el sitio web oficial: <http://www.dpv.misiones.gov.ar/> Menú principal “Licitaciones”. Ante cualquier discrepancia con las copias, será válido el documento original del sitio Web Oficial de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV).-

PP138240 A Pagar \$34.000,00 E16701 V16702

PROVINCIA DE MISIONES SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. El préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): “Programa de Corredores Estratégicos y Gestión de Rutas en la Provincia de Misiones”. Número: AR-L1437.- LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001/26.-

APERTURA: 04-12-26.

HORA: 10:30.

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL con el objeto de contratar la ejecución de OBRA N° 4928/26 “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO PIRAY MINÍ, REHABILITACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 17 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, Tramo: ELDORADO - PROGRESIVA 71.386: LOTE 1: Pr. 0+000 a Pr. 30+000; y OBRA N° 4937/26 “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO PIRAY MINÍ, REHABILITACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 17 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, Tramo: ELDORADO - PROGRESIVA 71.386: LOTE 2: Pr. 30+000 a Pr. 71+386.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Setecientos Veinte (720) días para cada Lote.

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE N° 1: \$ 62.587.763.927,74 (Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veintisiete C/74/100). LOTE N° 2: \$ 63.237.315.747,47 (Pesos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete Millones Trescientos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Siete C/47/100).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ÚNICAMENTE EN: Punto 1. 1- Desde la publicación del pliego y hasta el 4 de Diciembre de 2026 hasta las 10:00hs. (inclusive) en: Atención: Dirección Provincial de Vialidad, Dirección: Av. Francisco De Haro y Luchessi. Piso/Oficina: Mesa de Entradas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Misiones a nombre de la Unidad Ejecutoria Provincial de Financiamientos Internacionales (UEPFI). Ciudad: Posadas. Código Postal: 3300. País: República Argentina.

El documento de licitación se encuentra disponible en el sitio web oficial: <http://www.dpv.misiones.gov.ar/> Menú principal “Licitaciones”. Ante cualquier discrepancia con las copias, será válido el documento original del sitio Web Oficial de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV).-

PP138281 A Pagar \$77.500,00 E16702 V16706